 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 0801444220000111
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 03-V-2022

Chihuahua, Chih., a 16 de mayo de 2022

C. Airam Flores

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.0801444220000111, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante


Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 03 de mayo del año 2022, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: Informe si dentro de los archivos del Congreso se encuentra alguna iniciativa que se haya presentado por parte de un grupo parlamentario para legislar sobre una Ley de Responsabilidad Ambiental Estatal, en caso de ser positiva su respuesta remita copia de la misma e informe el seguimiento que se le dio.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención a su oficio número UT-LXVII/237/22, relativo a la solicitud de información folio 080144422000111, me permito señalar que a la fecha no se han recibido iniciativas para expedir, específicamente, un ordenamiento jurídico denominado "Ley de Responsabilidad Ambiental Estatal".

No obstante lo anterior, se encuentran vigentes las leyes de:

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/1318.doc>


Ley que crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental.
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/1233.doc>

Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/970.doc>

Ley del Agua del Estado de Chihuahua
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/787.doc>

Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/887.doc>

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/1330.doc>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/890.doc>

En cuanto a las iniciativas en materia ambiental, en la LXVII Legislatura se han presentado las siguientes:

Asunto 949

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Cambio Climático y la Ley del Agua, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de mecanismos para la mejora de servicios ambientales hidrológicos; y con carácter de punto de acuerdo, para exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tenga a bien proponer a esta H. Soberanía la creación del Fideicomiso para Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de Chihuahua, a fin de otorgar de un pago compensatorio a los usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos forestales aledaños a cuencas por los servicios ambientales hidrológicos que generan, mismos que se destinarán exclusivamente para acciones de manejo sustentable, mejora, conservación y remediación de mantos.

Iniciador o Promovente: Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)

Se Adhiere: Dip. Noel Chávez Velázquez (PRI)

Fecha de presentación: 19 abril 2022

Estatus: Pendiente

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 21 abril 2022 LXVII / I Año / II P.O.

Se Turnó a: Comisión

Comisiones Unidas: [Aqua](#), [Medio Ambiente](#), [Ecología y Desarrollo Sustentable](#)

Enlace a la iniciativa:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18242.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18243.docx>

Asunto 536


Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, respecto a la prohibición del uso de bolsas de polietileno, así como la creación de un Fondo Estatal para la Gestión Integral de Residuos.

Iniciador o Promovente: Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)

Fecha de presentación: 24 noviembre 2021

Estatus: Pendiente

Tipo de turno: Ordinario

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 4 de 5

Fecha de turno: 30 noviembre 2021 LXVII / I Año / I P.O.

Se Turnó a: Comisión

Comisiones Unidas: [Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable](#), [Programación, Presupuesto y Hacienda Pública](#)

Enlace a la iniciativa:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17338.pdf>


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17339.doc>

Por último, le comento que la información proporcionada se encuentra disponible para su consulta, en el portal de internet de este H. Congreso siguiendo esta ruta:

1. Ingrese al portal www.congresochihuahua.gob.mx
2. En el menú horizontal ubicado en la parte superior de la página, haga click en la sección “Biblioteca”
3. A continuación, en el menú vertical ubicado en la parte izquierda de la pantalla, haga click en “Asuntos (iniciativas)”
4. Luego, haciendo uso de los buscadores por “Palabra en resumen” o “Comisión”, podrá consultar la información de su interés.
5. Si desea consultar las leyes vigentes en el Estado, en el menú vertical ubicado en la parte izquierda de la pantalla, haga click en “Leyes” para desplegar el listado.

III. Determinaciones

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo